

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 049/14

Rawson, (Chubut) 14 de abril de 2014

**VISTO**: El Expediente N° 32.521, año 2013, caratulado: "INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 SAF 201 F.F. 111 y 222"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 62/14, la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 1 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 1 resultan responsables de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas, el Sr. Ricardo Alberto Britapaja, Ex Presidente (hasta 27/08/13), Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan, a cargo del despacho de asuntos administrativos (desde el 12/09/13 hasta el 08/12/13), Sr. Oscar Rubén Currilén, Presidente actual (desde el 09/12/13), Sr. Oscar Alfredo Reinoso, Jefe del Departamento Administración y Srta. Daniela Silvana Peña, Tesorera;

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Sr. Ricardo Alberto Britapaja, Ex Presidente (hasta 27/08/13), Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan, a cargo del despacho de asuntos administrativos (desde el 12/09/13 hasta el 08/12/13), Sr. Oscar Rubén Currilén, Presidente actual (desde el 09/12/13), Sr. Oscar Alfredo Reinoso, Jefe del Departamento Administración y Srta. Daniela Silvana Peña, Tesorera a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1 y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES